

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA

COMPANIA "CAMARONERA AGROMARINA S. A."

1.— CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CAMARONERA AGROMARINA S. A." se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 7 de febrero de 1986, ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Gustavo Ortega Trujillo mediante Resolución No. 86-2-1-1-01521 del 6 marzo 1986 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. 409 L del I el 11 de marzo de 1986.

2.— OTORGANTE.— Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada al señor Marco Cañizares Castillo, casado, ecuatoriano y domiciliado en Guayaquil, en su calidad de Gerente de la indicada compañía.

3.— AUMENTO DE CAPITAL.— El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 69.500.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/. 70.000.000,00.

4.— INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.— El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por Compensación de Créditos la cantidad de S/. 31.650.000,00 quedando por pagarse la cantidad de S/. 37.850.000,00 en el plazo de un año, en numerario.

5.— NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.— La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Xavier Rosales Aspiazú; Marco Cañizares Castillo; doctor Reynaldo Cañizares Castillo; María de Lourdes Cañizares Plaza; y, Xavier Cañizares Pesantes.

6.— REFORMA DE ESTATUTOS.— Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto del Título Segundo de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "El Capital Social de la Compañía es de SETENTA MILLONES DE SUCRÉS, dividido en setenta mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al setenta mil inclusive, las mismas que podrán emitirse en títulos contentivos de una o varias acciones que estarán suscritas por el Presidente y el Gerente.

Guayaquil, marzo 13 de 1986

Ab. Miguel Martínez Davalos
SECRETARIO GENERAL

Marzo 15-86

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

EL TELÉGRAFO